



MAT.: Da cuenta obtención RCA del proyecto "*Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas*".

REF.: Expediente Rol N° D-029-2019.

Santiago, 3 de febrero de 2020

Señores (as)
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

At: Señor Mauro Lara Huerta, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento.

De mi consideración,

Francisco José de la Vega Giglio, en representación de **SUGAL CHILE LIMITADA** ("Sugal"), en el marco del procedimiento seguido bajo el **Rol D-029-2019**, por medio del presente vengo en aportar antecedentes que dan cuenta de la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "*Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas*", para que ud. lo tenga presente en relación a las acciones adoptadas en el PdC.

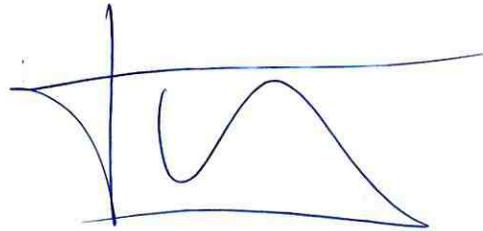
Lo anterior, se sustenta en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, donde se estipula el derecho de las personas en su relación con la autoridad a formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, los que deberán ser tenidos en cuenta por la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), al momento de resolver las solicitudes presentadas.

Pues bien, según da cuenta el expediente electrónico de evaluación del proyecto (https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2143760839#-1) mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 30 de enero de 2020 la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins resolvió calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "*Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas*" de Sugal Chile Limitada.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., tener presente la obtención de la RCA del Proyecto "*Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas*" y en virtud de esto complementar el Programa de

Cumplimiento Refundido 3, presentado con fecha 7 de noviembre de 2019, modificando las Acciones N° 2 y 7 en cuanto a pasar a ser "acciones ejecutadas" en lugar de "acciones en ejecución". Asimismo, solicito se tenga presente lo anterior en cuanto al plazo de ejecución de las acciones N° 3, 8, 26, 28, 29 y 33 del Programa de Cumplimiento.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the top, and a series of loops and curves below.

Adj.: Antecedente que da cuenta de la Resolución Exenta N° 5 de fecha 30 de enero de 2020 la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Califica Ambientalmente el proyecto
"Planta de Elaboración de Pasta de
Tomates y Pulpas de Frutas"

Resolución Exenta N°5/2020
Rancagua, 30 de enero de 2020

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA") admitida a trámite con fecha 19 de julio de 2019, su Adenda de fecha 2 de octubre de 2019 y su Adenda Complementaria de fecha 10 de diciembre de 2019, del proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas" (en adelante, "Proyecto"), presentado por Sugal Chile Limitada (en adelante, "Titular").

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA y sus Adendas, y que se detallan en el Capítulo 3, numeral 3.3. del Informe Consolidado de Evaluación (en adelante, "ICE") de la DIA del Proyecto.

3°. El Acta de Evaluación N°35/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, del Comité Técnico del SEA de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, "Región de O'Higgins")

4°. El ICE de la DIA del Proyecto de fecha 8 de enero de 2020.

5°. El Acta N°2 de fecha 16 de enero de 2020, de la Sesión Ordinaria N°2 de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins.

6°. La Resolución Exenta N° 228 de fecha 3 de septiembre de 2019 de la Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región de O'Higgins, que dispuso la realización de un proceso de participación ciudadana, conforme a lo previsto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

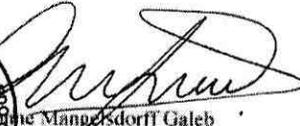
7°. La Resolución Exenta N°1036/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, emitida por la Dirección Ejecutiva del SEA, que suspende los plazos asociados a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, desde el 21 de octubre de 2019 hasta el 25 de octubre de 2019 para aquellos Proyectos evaluados en la Dirección Ejecutiva y en las Direcciones Regionales Metropolitana, de Antofagasta, Valparaíso, Coquimbo, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Los Ríos, Araucanía, Ñuble, Biobío y Magallanes, todas del Servicio de Evaluación Ambiental.

8°. La Resolución de Calificación Ambiental N°258 de fecha 10 de octubre de 2006, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente (en adelante, "COREMA") de la Región de O'Higgins,

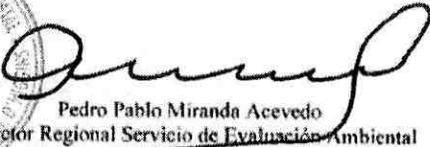
RESUELVO:

- 1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", de Sugal Chile Limitada, Condicionando su ejecución a las Condiciones o Exigencias establecidas en el Considerando 9 de la presente Resolución.
- 2°. Certificar que el proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas" cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
- 3°. Certificar que el proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas" cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 139, 140 y 142 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 5°. Certificar que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, calificó el Proyecto como MOLESTO.
- 6°. Certificar que el proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas" no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 7°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.4 del presente acto.
- 8°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 y 30 bis de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese


Ivonne Mangelsdorff Galeb
Intendente Regional (S)
Presidencia (S) Comisión de Evaluación
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins




Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretaría Comisión de Evaluación
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins




ASESORIA JURIDICA
PMA/COM/REG/SGS/FRT



<DISTRIB>

- Consejo de Monumentos Nacionales
- DGA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Dirección de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- DOH, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SAG, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI MOP, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Servicio Nacional Turismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Oficina Regional Superintendencia del Medio Ambiente
- Municipalidad de Quinta de Tilcoco
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Mario Gálvez Palma
- Héctor Gálvez Varas
- María Gálvez Zúñiga
- Mónica Sarmiento Pino
- Angelica Reyes Candía
- Alan Rojas Candía
- Fabián Carrasco Pozo
- Patricio Letelier Letelier
- Fernando Pizarro Carrasco
- Jaime Silva Flores
- Raúl Ramírez Quezada
- Gonzalo Rojas Cornejo
- Nikol Reyes Román
- Elena Candía Contreras
- Patricia Candía Contreras
- Marisa Maturana Candía
- Julio Cavieres González
- Samantha Rojas Candía
- Andrea Reyes Candía
- Juan González Ibarra
- Teresa Martínez Candía
- Carlos Martínez Candía
- Liz Martínez Martínez
- Carmen Díaz Delgado
- Mauricio Carmona Maturana
- María Núñez Martínez
- Claudia González Sandoval
- Roberto Tobar González

- Roberto Tobar Muñoz
- Vania Tobar González
- Carolina Villaseca Pérez
- María Pérez Pérez
- Fabian Vargas Pérez
- Carlos Navarro Leiva
- Juan Saldaña Reyes
- Carolina Olea Martínez
- Geovana Abarca Núñez
- Jenny Vidal González
- Carolina Sandoval Abarca
- Francisco Vega Caro
- Dominga Moura Roldán
- Juan castro Cádiz
- Mario Tobar Sánchez
- Pedro Moura Passalacqua
- Paz Palma Hernández
- Laura Bustamante Huerta
- Jorge Mendoza Acevedo
- Matías Pizarro Salas
- María Salas González
- María Moura Roldan
- Javier Fernández Cunill
- Benjamín Cifuentes Valdés
- Marcelo Cáceres Ferrada
- Pamela Moreno Moreno
- Arturo Uribe Aguilera
- Romina Castro Cádiz
- Lidia Pérez Pérez
- María Roldan
- Carolina Valdés Benavides
- Pedro Farias Catejo
- Roberto Carrasco Martínez
- Mariana Ramírez Quezada

<CC>

- Encargado de Participación Ciudadana. Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Expediente del proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.